



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 6 de DICIEMBRE de 1994.

VISTOS el expediente de Superintendencia S-349/94 caratulado "IBÁÑEZ, MARIA DOLORES S/SU PRESENTACION-SOLICITUD", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la señora María Dolores Ibáñez solicita la intervención del Tribunal a fin de obtener una "solución satisfactoria a su grave situación". Expresa que se desempeñó durante 7 años como empleada adscripta al Poder Judicial de la Nación, y no fue tenida en cuenta para la cobertura de las vacantes producidas en la Secretaría Electoral de Tucumán con anterioridad a su cese de funciones, que se produjo el 31/12/91 (fs. 9/10).

2º) Que a raíz de la acordada 60/90 de este Tribunal, la Cámara Nacional Electoral dictó un reglamento para cubrir los cargos vacantes con el personal adscripto, consistente en una prueba de suficiencia a rendir por los aspirantes (acordada 37/91; fs. 4/7 y 8). La peticionaria rindió el concurso respectivo y se ubicó en el séptimo puesto.

En ese año se produjeron en la jurisdicción seis vacantes, que se cubrieron con los agentes que ocuparon esos lugares en el orden de méritos correspondiente (ver informe de fs. 12/13).

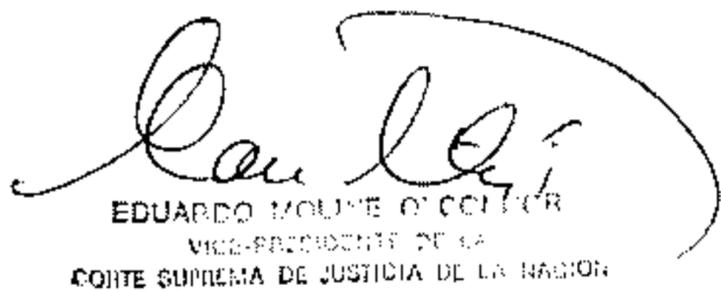
3º) Que a partir del año 1992 la cantidad de adscriptos se redujo a cinco, entre los cuales no se incluyó a la señora Ibáñez, sin que mediara objeción de su parte. La presentación que efectúa después de transcurridos dos años y sin aclaración sobre los motivos de la demora, es extemporánea.

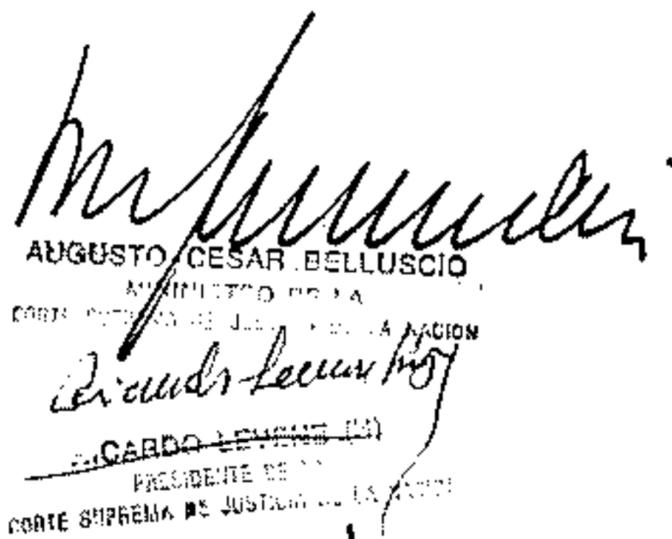
Por ello,

SE RESUELVE:

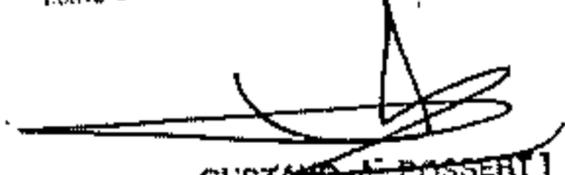
No hacer lugar a la solicitud formulada por la señora MARIA DOLORES IBAÑEZ.

Regístrese, hágase saber y archívese.


EDUARDO MOLINÉ OCCELLI
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION